PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 131.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 20/2012 PARA "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS".

CIUDAD DEL ESTE, 5 de Diciembre de 2.012.-

VISTO: El dictamen de fecha 30 de noviembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".-*

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".----------

QUE, fueron cursadas nuevamente invitaciones a las empresas: COMERCIAL MARIDEL S.A., EXECUTIVE HOTEL Y TURISMO S.R.L., HELAPAR (Complejo Mita´i), LOS ANGELES de María Monserrat Narváez Acosta y MyM EVENTOS de Marta Gloria Martínez de Mussi, de los cuales se han presentado las ultimas empresas citadas precedentemente y por cuenta propia lo hizo la empresa Maravilla Recepciones de Gladys Valdez. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"Seguidamente se procede a los análisis cuantitativos y cualitativos de las ofertas presentadas, de acuerdo a la modalidad estipulada para la adjudicación la cual es la de Monto Total, y de lo cual resulta que la oferta más baja presentada es la de la Empresa **M & M Eventos Marta Martínez de Mussi**, verificando primeramente el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, encontrando que el formulario de oferta se encuentra debidamente firmado y completado, con la salvedad que existe un error de suma en el total debiendo ser lo correcto G. 8.105.000 (Guaraníes ocho millones ciento cinco mil), el cual se ha subsanado en el cuadro comparativo de ofertas, Declaración Jurada del Art. 40 y 20 S/ Resolución N°:330, encontrando que la misma cumple con los requisitos citados precedentemente, como así también con las especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica, para cumplir el contrato en caso de ser adjudicado, por tanto dicha oferta cumple sustancialmente con todo los requerimientos exigidos en el marco de esta contratación.* ----------

QUE, *en consideración a lo supra citado este comité en uso a las atribuciones proveidas por el Consejo de Administración por medio de la Resolución N° 108/2012, informa y sugiere la adjudicación de esta Contratación Directa N° 20/2012 a la firma comercial **M & M Eventos de Marta Gloria Martínez de Mussi,** por un monto mínimo de **G. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).*** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8334/12, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 4581/12 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa – Servicio de **Organización de Eventos,** a la empresa **"M&M Eventos de Martha Gloria Martínez Mussi".** ----------

Artículo 2° APROBAR, la suscripción del contrato abierto de servicios con la empresa mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución por un monto mínimo de **G. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y un monto máximo de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).** ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato de prestación de servicio respectivo al Prof. Carlos Alberto Arrúa, Jefe de la U.O.C., y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de la misma.----------

Artículo 4° DESIGNAR, a la **Lic. Viviana Cardozo Soto, como Fiscal de Contrato** para la presente adjudicación.----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 280 – Otros Servicios en General – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

ABOG. MIGUEL ANGEL ONIEVA AGÜERO
Miembro del T. de Apelación
VI C. J. Alto Paraná

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
Consejo de Administración

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Alto Paraná